



PERÚ

Ministerio de Cultura



**CONVOCATORIA Y BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE OBRAS DE LARGOMETRAJE DE FICCIÓN EXCLUSIVO PARA LAS REGIONES DEL PAÍS (excepto Lima Metropolitana y Callao) - 2012**

**BASE LEGAL**

- Ley N° 26370 – Ley de Cinematografía Peruana
- Reglamento de la Ley de Cinematografía Peruana aprobada por Decreto Supremo N° 42-95-ED
- Ley N° 26595 – Ley de Creación del Ministerio de Cultura
- Decreto Supremo N° 001-2010-MC
- Decreto Supremo N° 002-2010-MC

**TITULO I - CONSIDERANDOS**

**CONVOCATORIA**

- 1.1 En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 26370 – Ley de Cinematografía Peruana y el Reglamento de la Ley de Cinematografía Peruana aprobado por Decreto Supremo N° 42-95-ED, el Ministerio de Cultura convoca al Concurso de Proyectos de Obras de Largometrajes de Ficción exclusivo para las regiones del país (excepto Lima Metropolitana y Callao) – 2012.
- 1.2 Pueden participar en el Concurso, las empresas nacionales de producción cinematográfica, empresas y asociaciones de producción audiovisual, así como las universidades y centros de estudios superiores cuyo domicilio legal se encuentre debidamente registrado fuera de las circunscripciones de Lima Metropolitana y Callao y la ficha registral tenga una vigencia no mayor tres meses, en referencia al último día de inscripción.
- 1.3 Las empresas nacionales de producción cinematográfica, empresas y asociaciones de producción audiovisual, así como las universidades y centro de estudios superiores, cuyo domicilio fiscal se encuentre en las regiones del país (exceptuando Lima Metropolitana y Callao) y aún no estén inscritos en el Registro Cinematográfico Nacional, podrán hacerlo hasta el día viernes 11 de mayo de 2012. Los requisitos de inscripción en el Registro Cinematográfico Nacional son:
  - a) Llenar la ficha de inscripción que otorga el Ministerio de Cultura
  - b) Adjuntar ficha registral con vigencia no mayor a tres meses, en relación al último día de inscripción
  - c) Adjuntar filmografía de la empresa
- 1.4 La empresa ganadora asume como compromiso filmar principalmente en las regiones del país.
- 1.5 El Ministerio de Cultura, absolverá todas las consultas que se formulen para presentar correctamente la información solicitada. El Ministerio de Cultura puede disponer que la empresa postulante complete o aclare cualquier información, a fin que pueda autorizarse la recepción del proyecto cinematográfico. Igualmente procederá a examinar la documentación ingresada, efectuando las verificaciones de orden legal y reglamentario que considere necesario, poniendo en conocimiento del



PERÚ

Ministerio de Cultura



Ministerio de Cultura lo que estime conveniente, para tomar las medidas pertinentes.

## GÉNERO Y DURACIÓN

- 1.6 El género del proyecto a presentarse será ficción o animación. Su duración no debe ser menor a los setenta y cinco minutos.

## DE LOS REQUERIMIENTOS

- 1.7 Según el artículo 3º de la Ley de Cinematografía, los proyectos presentados deben de cumplir los siguientes requisitos:

Para los efectos de la presente Ley, se considera obra cinematográfica peruana la que reúne las siguientes condiciones:

- a) *Que sea producida por empresa nacional de producción cinematográfica;*
- b) *Que el director sea peruano;*
- c) *Que el guionista sea peruano y que en los casos en que la música sea compuesta o arreglada expresamente para la obra cinematográfica, el compositor o arreglista sea peruano;*
- d) *Que en su realización se ocupe, como mínimo, un OCHENTA POR CIENTO (80%) de trabajadores artísticos y técnicos nacionales, y que el monto de sus remuneraciones, en cada uno de estos rubros, no sea inferior al SESENTA POR CIENTO (60%) de los totales de las planillas pagadas por estos conceptos. Se considera como trabajadores nacionales a los extranjeros con más de TRES (3) años consecutivos de residencia en el país, y que estén debidamente registrados en el CONACINE.<sup>1</sup>*
- e) *Que sea hablada en castellano, quechua, aymara u otras lenguas aborígenes del país. La obra cinematográfica no hablada en castellano llevará subtítulos en ese idioma;<sup>2</sup>*
- f) *En el caso de las obras cinematográficas peruanas que se realicen total o parcialmente con material de archivo, no se tomará en cuenta la nacionalidad del mencionado material, pero éste deberá ser estructurado en formas originales para producir un resultado autónomo.*

## DE LAS EXCEPCIONES

- 1.8. Según el artículo 4º de la Ley de la Cinematografía Peruana, el Ministerio de Cultura a través de *“el Consejo Directivo del CONACINE puede autorizar, por razones históricas, culturales, artísticas o técnicas, o derivadas de Convenios y/o Contratos Internacionales de Coproducción Cinematográfica, excepciones a los requisitos establecidos en los incisos c), d) y e) del artículo tres de la Ley”.*
- 1.9. De ser así, se deberán comunicar, fundamentar y precisar con razones y documentos, la excepción en cualquiera de los incisos permitidos, por lo menos **quince (15) días antes de la inscripción del proyecto al concurso.**

---

<sup>1</sup> Mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, y modificado por Decreto Supremo N° 002-2010-MC, se aprueba la fusión por absorción en el Ministerio de Cultura del CONACINE.

<sup>2</sup> Las obras habladas en lenguas nacionales (aymara, quechua u otras lenguas aborígenes del país), deberán llevar subtítulos en castellano.



PERÚ

Ministerio de Cultura



## MATERIAL DE ARCHIVO

- 1.10. Si fuera el caso, la empresa productora deberá acreditar la cesión legal de los derechos correspondientes del material de archivo.

## TITULO II PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

- 2.1. Al momento de la inscripción de los proyectos de largometraje, debe presentarse dos (2) copias del voucher de depósito correspondiente al derecho de inscripción al concurso, según tarifario aprobado por el Ministerio de Cultura. Asimismo, debe adjuntarse la siguiente documentación, conservando el orden de los ítems:

### Documentación 1

Debe entregarse UNA COPIA SIN ANILLAR (para la administración del Ministerio de Cultura):

- a) Ficha de inscripción, con carácter de Declaración Jurada (según formato entregado por el Ministerio de Cultura).
- b) Constancia de inscripción de la empresa en el Registro Cinematográfico Nacional.
- c) **Relación de personal técnico y artístico**, indicando nacionalidad y monto de sus honorarios en dólares y soles.
- d) Acreditar en Declaración Jurada la Titularidad de los derechos relativos al proyecto presentado (empresa / guionista/s).
- e) Declaración Jurada de no mantener ninguna deuda pendiente con el Estado Peruano.
- f) Adjuntar solicitud de excepción si la empresa lo requiriera (ver 1.8.). De aceptarse la autorización de la excepción, se adjuntará a este legajo.
- g) En el caso de guiones que adapten en todo o en parte, una obra literaria, debe incluirse un certificado o contrato que acredite la cesión de los respectivos derechos de autor.
- h) Ficha registral de la empresa con vigencia no mayor a tres meses, en referencia al último día de inscripción.
- i) Documento del **RUC ACTIVO y HABIDO** de la empresa, con vigencia no mayor a 30 días, en referencia al último día de inscripción (se obtiene de la web de la SUNAT en *Consulta de RUC*). **En caso contrario, no se aceptará la inscripción del proyecto.**

### Documentación 2

De los siguientes documentos debe entregarse **seis (6) COPIAS ANILLADAS** (tres para la Comisión Técnica y tres para el Jurado), **con índice numerado al inicio de cada documento, número de páginas** y en el siguiente orden:

- a) Empresa Productora, Nombre del Proyecto, Director, Guionista(s), Productor Ejecutivo, Año.
- b) Género, duración aproximada, formato de grabación.
- c) Público objetivo.
- d) Story Line (máximo cinco líneas).
- e) Sinopsis (máximo una página).



PERÚ

Ministerio de Cultura



- f) Tratamiento o propuesta de realización (arte, fotografía, efectos especiales, sonido)
- g) Guión cinematográfico.

**TODA LA DOCUMENTACION 2 A PRESENTARSE, DEBE ESTAR EN FORMATO ESTANDAR COURIER NEW 12 PUNTOS.**

### **Documentación 3**

Debe entregarse **seis (6) COPIAS ANILLADAS** (tres para la Comisión Técnica y tres para el Jurado).

- a) Presupuesto (según formato entregado por CONACINE).
- b) Plan de financiamiento
- c) Propuesta Técnica (fotografía, arte, sonido, efectos especiales, montaje sustentada con propuesta visual o maqueta audiovisual)
- d) Cronograma de Producción
- e) Plan de Rodaje
- f) Ficha Técnica
- g) Ficha artística
- h) Antecedentes de la empresa
- i) Currículo Vitae del director y del productor ejecutivo
- j) Propuesta – Plan de difusión y comercialización (campana de publicidad y propaganda)
- k) Contratos de coproducción (si los hubiese)
- l) Carta de intención de empresa distribuidora (si las hubiese)
- m) Plan de distribución y exhibición

*(En el anexo de la presente convocatoria, se consigna los conceptos, definiciones y exigencias de cada ítem).*

- I. **La documentación 2 y 3 también se presentará en soporte electrónico, grabado en un disco compacto (CD) o USB, consignando el título del proyecto y el nombre de la productora, con un plumón de tinta indeleble.**
  - II. **En el caso que existiese documentación faltante en la inscripción, la Dirección de Industrias Culturales informará a la empresa productora participante sobre la documentación faltante, dando un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para regularizarla, caso contrario no podrá participar del Concurso.**
- 2.2. El presupuesto y plan de financiamiento presentado, debe probar la factibilidad económica de realización del proyecto, aprobado por un economista colegiado.
  - 2.3. El plan de financiamiento debe incluir el monto del premio del Ministerio de Cultura a recibirse. El plan de financiamiento deberá estar acompañado de pre-contratos o contratos de coproducción, cartas de compromiso de aportes de personal artístico o técnico, aportes de equipamiento y/u otros documentos probatorios de los recursos con los que la empresa productora financiará el porcentaje del presupuesto total que el premio del Ministerio de Cultura no alcance a cubrir.
  - 2.4. El presupuesto presentado cubrirá todas las etapas desde la pre-producción hasta la copia final (descrita en el numeral 7.5.).



PERÚ

Ministerio de Cultura



- 2.5. La empresa participante no podrá presentar más de dos proyectos.
- 2.6. Los proyectos presentados serán aceptados sólo en el caso de que el rodaje NO haya comenzado antes de la fecha límite de inscripción salvo material filmado considerando indispensable así como pruebas de cámara y solicitando excepción al Ministerio de Cultura. Este material no podrá ser presentado como parte del proyecto para ser visionado por el Jurado.
- 2.7. La empresa de producción y/o director, cuyo proyecto fue premiado en algún concurso de esta ley, está impedida de volver a participar en otro concurso hasta que se haya resuelto el contrato celebrado entre el ex – CONACINE / Ministerio de Cultura y la empresa.

### **TÍTULO III NIVEL TÉCNICO**

- 3.1. El estándar técnico mínimo para esta convocatoria es:
  - a) **Captura de imagen**  
Cámara de 1/3 de pulgada, con sensor de captura con formato progresivo 24 fps, con entradas de audio balanceado (XLR).  
Es obligatorio el empleo de un director de fotografía profesional.
  - b) **Captura de sonido**  
Un set de micrófonos (supercardiode, lavalier, etc.) y accesorios profesionales (zepelin, boom o caña, etc.)  
Es obligatorio el empleo de un sonidista profesional.
- 3.2. El presupuesto del proyecto debe considerar el trabajo de postproducción profesional a nivel de imagen, sonido y edición.

### **TÍTULO IV DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE CALIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS CINEMATOGRAFICOS**

- 4.1. Los proyectos serán evaluados por una Comisión Técnica de Calificación y Supervisión de Proyectos Cinematográficos de Largometraje, que califica en base a su factibilidad los mencionados proyectos para admitirlos o no a concurso.
- 4.2. El Ministerio de Cultura elegirá a las personas que integrarán la Comisión Técnica, publicándose los nombres de la misma.
- 4.3. La Comisión Técnica incidirá en la coherencia del presupuesto, plan de financiamiento, tratamiento en relación con el diseño económico, y otros aspectos que indiquen la factibilidad del proyecto.
- 4.4. Si la Comisión Técnica, por una u otra razón, observa algún proyecto, la empresa tendrá cinco (05) días útiles para regularizar la documentación respectiva.
- 4.5. La Comisión Técnica elaborará un informe sobre la factibilidad de los proyectos aprobados entregándola al Jurado.



PERÚ

Ministerio de Cultura



## TÍTULO V - DEL JURADO

- 5.1. El Jurado estará integrado por cuatro miembros:
  - a) Un director cinematográfico.
  - b) Un guionista cinematográfico
  - c) Un notable de la cultura / docente cinematográfico
- 5.2. El Ministerio de Cultura recibe las propuestas de nombres de las personas que serán integrantes del Jurado enviadas por los gremios cinematográficos.
- 5.3. El Ministerio de Cultura evaluará las propuestas de los gremios y seleccionará los respectivos grupos. Se conformarán grupos de tres (03) directores cinematográficos, tres (03) guionistas cinematográficos y tres (03) notables de la cultura / docente cinematográfico.
- 5.4. Los miembros del Jurado no pueden participar de manera directa o indirecta, con familiares hasta el tercer grado de consanguinidad, sociedad y/o coproducción en las empresas productoras participantes y/o proyectos presentados al Concurso 2012.
- 5.5. Los nombres de los miembros del jurado serán elegidos por sorteo público, que se realizará al día siguiente del último día de inscripción. Luego del sorteo, se publicará los nombres del jurado.
- 5.6. El Jurado tomará en cuenta para su dictamen la calidad artística, cultural y comunicativa de los proyectos presentados.
- 5.7. El Jurado, una vez constituido, nombra de entre sus miembros al Presidente, que tiene voto dirimente. En ningún caso se puede declarar la situación de empate para un premio.
- 5.8. En aplicación al artículo 40º del Reglamento de la Ley de Cinematografía aprobado por Decreto Supremo N° 42-95-ED, en caso que más de dos proyectos merezcan obtener un premio, según calificación del Jurado, y uno de ellos sea una ópera prima, éste tendrá preferencia en relación a otro proyecto participante.
- 5.9. El Jurado no podrá premiar más de un proyecto de una empresa productora o director.
- 5.10. El Jurado no está obligado a entregar la totalidad de los premios, pudiendo declarar desierto uno o más de los previstos de no encontrar proyectos de calidad suficiente.
- 5.11. El Jurado es autónomo para interpretar las presentes bases y los documentos de convocatoria del concurso, dentro del marco de la normativa cinematográfica vigente, y para resolver todas las incidencias que se pudieran presentar en relación al Concurso, sus decisiones se toman por mayoría simple y son inapelables.

## TÍTULO VI

### DEL MONTO DE LOS PREMIOS

- 6.1. Se otorgará tres (3) premios pecuniarios de S/. 440,000 (cuatrocientos cuarenta mil y 00/100 nuevos soles) a cada uno de los proyectos ganadores.





PERÚ

Ministerio de Cultura



## **TÍTULO VII OTROS CONSIDERANDOS**

### **DE LOS RESULTADOS**

- 7.1. El Ministerio de Cultura hace públicos los resultados del Concurso dentro de los dos días hábiles posteriores al fallo del Jurado.  
Se publicará las fichas técnicas y artísticas de los proyectos ganadores, como máximo, a la siguiente semana de la publicación del fallo.

### **DEL CONTRATO**

- 7.2. En un plazo no mayor a un mes, el Ministerio de Cultura y las empresas productoras premiadas suscriben un contrato. En este se establece en una de sus cláusulas la fecha de culminación del proyecto que es al año calendario a partir de la firma del contrato y la entrega de lo requerido en la cláusula 7.5. al Ministerio de Cultura. El cronograma tendrá formato calendarizado de supervisión del proyecto en sus diferentes etapas y de rendición de cuentas con documentos contables, las cuales podrán ser remitidos al área de Auditoría del Ministerio de Cultura cuando lo requiera.

### **DEL USO DEL IMPORTE DE LOS PREMIOS**

- 7.3. El importe de los premios deberá utilizarse exclusivamente en la realización de la obra materia del proyecto premiado. Su supervisión es competencia del Ministerio de Cultura, de encontrarse alguna irregularidad se informará a la dependencia competente del Ministerio de Cultura para su posterior investigación y proceso.

### **DEL PROYECTO GANADOR**

- 7.4. El Ministerio de Cultura designará a uno de sus integrantes que supervisará el proyecto ganador, de acuerdo a la presente convocatoria, la Ley de Cinematografía y el contrato firmado entre ambas partes.

### **ENTREGA DE LA COPIA FINAL**

- 7.5. La empresa productora de la obra cinematográfica ganadora del presente concurso, debe entregar al final de la producción, una primera copia final nueva en formato DCP, con sonido óptico, ó sonido 5.1, ó monoaural y estéreo Izquierda + Centro + Derecha, para fines de difusión cultural y educativa, a nivel nacional e internacional, por cualquier medio o sistema.

Asimismo, se adjuntará una copia de la obra en formato DVD, otra en Blu Ray y dos afiches. El Ministerio de Cultura podrá usar dichas copias a nivel público y cultural previa autorización por escrito de la empresa propietaria de los derechos.

### **DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

- 7.6. La empresa productora beneficiaria del premio que no cumpla con entregar en la fecha fijada en el contrato lo requerido en el punto 7.5. –según los estipula las bases de este concurso-, queda inhabilitada para presentarse a cualquier otro concurso del Ministerio de Cultura o del Programa de Ayuda IBERMEDIA, hasta



PERÚ

Ministerio de Cultura



que devuelva el íntegro del dinero recibido más los intereses bancarios devengados, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

## DEL LOGOTIPO

- 7.7. En toda copia que la empresa productora realice de la obra cinematográfica objeto del proyecto premiado, debe incluir un crédito con el logotipo del Ministerio de Cultura y de la Dirección de Industrias Culturales (**Dicine**), integrado a la película con la siguiente leyenda: **“Obra premiada en el Concurso de Proyectos de Obras de Largometraje de Ficción exclusivo para las Regiones del País - 2012”**. Asimismo, los mencionados logotipos, deberán figurar en todo material gráfico publicitario y/o promocional de la obra.

## DE LA ENTREGA Y ENVIO DE LOS PROYECTOS

- 7.8. Las empresas concursantes tendrán hasta el día 18 de mayo del presente para entregar sus proyectos en el Ministerio de Cultura. Por tratarse de un concurso regional, podrá enviarse por vía terrestre o aérea a la respectiva oficina. Asimismo, deberá cursar un correo electrónico a [dicine@mcultura.gob.pe](mailto:dicine@mcultura.gob.pe) informando sobre el envío del proyecto con los datos del mismo (nombre, director, empresa productora, región, teléfono). Se recepcionará el proyecto, siempre y cuando, la fecha de envío coincida con el último día de inscripción.

## DE LA DEVOLUCIÓN DE LOS PROYECTOS

- 7.9. Los gastos de envío y devolución de la documentación que se presentan a Concurso, corren por cuenta y cargo de la empresa o institución productora. Las empresas que no se hagan acreedoras a un premio, pueden retirar sus documentos luego de siete (7) días calendario de terminado el Concurso, quedando un ejemplar en archivo del Ministerio de Cultura. Al término de éste plazo, el Ministerio de Cultura otorgará en calidad de donación al Fondo Bibliográfico del mismo Ministerio, los expedientes que no fueron recogidos.

## TÍTULO VIII

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

#### ACEPTACIÓN DE LA LEY DE CINEMATOGRAFÍA 26370 Y SU REGLAMENTO D.S. 42-95-ED Y LA CONVOCATORIA Y BASES

- 8.1. En todo lo que no esté previsto en la presente convocatoria y bases, resultan aplicables la Ley de Cinematografía Peruana N° 26370 y su Reglamento D.S. N° 45-92-E.D.
- 8.2. La inscripción supone, por la entidad participante, la plena aceptación de la presente convocatoria y bases y lo dispuesto por la Ley de la Cinematografía Peruana N° 26370 y su Reglamento D.S. N° 42-95-E.D.
- 8.3. Una vez cumplido o finalizado el fallo del jurado, las decisiones posteriores respecto al proyecto cinematográfico, serán asumidos por el Ministerio de Cultura.





PERÚ

Ministerio de Cultura



## **FECHAS**

**ÚLTIMO DÍA DE INSCRIPCIÓN:** viernes 18 de mayo de 2012

**SORTEO PÚBLICO DEL JURADO:** lunes 21 de mayo de 2012

**FALLO DEL JURADO:** viernes 17 de agosto de 2012

**PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:** martes 21 de agosto de 2012

## **INFORMES**

Teléfono: 618 9393 anexos 3500, 3502

Email: [dicine@mcultura.gob.pe](mailto:dicine@mcultura.gob.pe)

Pág. Web : [www.dicine.pe](http://www.dicine.pe)

## **INSCRIPCIONES**

Los proyectos deberán ser entregados, previa presentación de las copias del voucher indicado en el numeral 2.1, en la Dirección de Industrias Culturales del Ministerio de Cultura (Av. Javier Prado Este 2465, piso 7, San Borja) en sobre cerrado rotulado con la siguiente descripción:

**MINISTERIO DE CULTURA  
DIRECCION DE INDUSTRIAS CULTURALES**

**NOMBRE DEL CONCURSO**

Región:

Empresa productora:

Nombre del proyecto:

Director:

Teléfono:

Correo electrónico:



PERÚ

Ministerio de Cultura



## **ANEXO – DEFINICIONES**

### **STORY LINE**

Breve descripción (en pocas líneas) del contenido de la obra cinematográfica.

### **SINOPSIS**

Narración breve de la obra cinematográfica basada en la estructura dramática. No contar el argumento.

### **GUIÓN**

Descripción de la obra cinematográfica estructurada en base a las secuencias cinematográficas, a su contenido dramático, a la acción y los diálogos.

### **PRESUPUESTO Y EL PLAN DE FINANCIAMIENTO**

Demuestra la factibilidad de la producción de acuerdo al guión y la propuesta técnica y de realización, tomando en cuenta los precios promedio del mercado, tanto laboral como de bienes y servicios; y señalan las posibles fuentes de financiación, tanto nacionales como extranjeras.

### **TRATAMIENTO O PROPUESTA DE REALIZACIÓN**

Planteamiento de cómo será realizada en imágenes y sonidos la obra descrita en el guión, concordando su concepción artística con el diseño económico. Señala el estilo visual y de realización de la obra a partir de sus áreas técnicas (dirección de fotografía, dirección de arte, dirección de sonido y musicalización, efectos especiales).

### **PROPUESTA TÉCNICA**

Señala los equipos técnicos que se utilizarán para las distintas áreas de realización, especificando el formato, el mismo que debe ser profesional y compatible con los sistemas de exhibición pública comercial vigentes en el país.

### **CRONOGRAMA DE PRODUCCIÓN**

Desarrolla cronológicamente el proceso de búsqueda de recursos, de acuerdos de coproducción, cartas de crédito, avales y otros mecanismos financieros previstos de acuerdo al plan de financiamiento. También figurarán en formato adecuado, las fechas de las diferentes etapas de producción del proyecto.

### **PLAN DE RODAJE**

Describe las distintas etapas y plazos que requiere la producción cinematográfica hasta culminar el registro de la imagen y el sonido.

### **FICHA TÉCNICA**

Consigna los nombres, cargos y currículum del director, del productor, del guionista y de los jefes de área cinematográfica que participan en la obra.

### **FICHA ARTÍSTICA**

Consigna los nombres, cargos y currículum del personal artístico principal que participa en la obra.

### **ANTECEDENTES DE LA EMPRESA**

Consignar filmografía de la empresa.

### **PROPUESTA – PLAN DE DIFUSIÓN Y COMERCIALIZACIÓN**

Se consigna un diseño estratégico de promoción, difusión nacional e internacional del proyecto, así como su exhibición comercial, posicionamiento y gestiones de ventas. Proyección coherente y factible de estos elementos.

### **ÓPERA PRIMA**

Primera obra, lo que para efectos de la ley se refiere exclusivamente al director de la misma. Resumen de presentación de documentación adjunta a la presente ficha de inscripción.